



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-161-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintitrés de mayo del año dos mil trece.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ENATREL)**, Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil diez de referencia: **EM-001-012-AI-130-10**, derivado de la revisión practicada al ciclo de Ingresos y Cuentas por Cobrar a los clientes contenidos en el Estado de Resultados y en el Balance General, respectivamente durante el período comprendido del uno de enero del año dos mil siete al treinta de junio del año dos mil diez, remisión que hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su pronunciamiento sobre las operaciones auditadas, según lo disponen los artos. 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Cita el Informe de Auditoría de Especial que el objetivo de dicha auditoría consistió en verificar que los ingresos y las cuentas por cobrar se registran e informan en las cuentas de resultado y en el balance de situación respectivamente, sobre bases de los principios de contabilidad general aceptados y confirmar la existencia o autenticidad de las cuentas de cobranza dudosa.- Que para cumplir con el objetivo de dicha auditoría, se hizo necesario entre otras cosas, solicitar a la Unidad de Cartera y Cobro y al Departamento de Comercialización de la Gerencia del CDC el ordenamiento de las bases de datos con la facturación realizada en el período auditado para la determinación de los universos a procesarse con el software IDEA. Solicitar a la Unidad de Contabilidad los reportes de la facturación mensual y las copias de todas las facturas emitidas por el Taller de Transformadores; Solicitar a las áreas que se relacionan con el ciclo de ingresos y cuentas por cobrar, las políticas, normas, procedimientos, indicadores, manuales organizativos y operativos; Revisar el componente ambiente de control y en base al factor filosofía y estilo de operación de la administración que tiene que ver con el grado de formalidad o informalidad en sus políticas, normas y procedimientos; practicar inventario de las principales políticas, procedimientos, manuales e indicadores relacionados al ciclo de ingresos y cuentas por cobrar y que deberían elaborarse y formalizarse con el apoyo de la Unidad de Sistemas para fortalecer de manera integral el control interno circundante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-161-13

correspondiendo a la DAF la vigilancia de su elaboración y/o actualización; Verificar la aplicación de las normativas al ciclo de ingresos y cuentas por cobrar provenientes del Ente Regulador INE; Analizar la evolución del precio del peaje en el MEN autorizado por el INE; Analizar la evolución de los principales elementos del estado de resultados; Analizar el peso relativo de cada uno de los principales ingresos operacionales de la empresa a través del análisis porcentual. Los resultados de dicha auditoría concluyen en lo siguiente: **A)** La energía inyectada y transmitida por medio de las líneas de transmisión y subestaciones de ENATREL, fue establecida por la Gerencia del Centro Nacional del Despacho de Carga a través de complejos sistemas automatizados y transmitida posteriormente facturada correctamente por la Unidad de Cartera y Cobro, por lo que dichos ingresos y saldos de las cuentas por cobrar son razonables en todos sus aspectos importantes durante el período auditado; **B)** Se encuentra debidamente autorizado y soportado con la documentación de respaldo necesaria, el principal ingreso operacional de la Empresa, como es el peaje que representa más del 80% del total de ingresos. También están debidamente soportados los servicios de fibra óptica y otros servicios brindados por la Empresa por medio de los contratos y las órdenes de servicios correspondientes; **C)** La energía transmitida es equivalente a la energía facturada al mismo tiempo sobre la razonabilidad de los ingresos y saldos de las cuentas por cobrar de la empresa; **D)** Basado en la evaluación del control interno y controles de riesgos del ciclo de ingresos y cuentas por cobrar de la empresa, existe un avance medio de madurez global del control interno; **E)** La muestra de ciento once facturas de un universo de dos mil doscientas ochentas cinco de todos los servicios brindados en el período examinado, se encuentran satisfactorios, lo que permite sostener una conclusión razonable de los ingresos y saldos de las cuentas por cobrar; **F)** Se identificaron veintisiete hallazgos de control interno, entre estos están los siguientes: Falta de formalización de políticas, normas procedimientos y manuales en áreas críticas relacionadas con el ciclo de ingresos de la empresa que debilitan el control interno; Ubicación de la función de control y gestión fiscal de la empresa fuera del área de contabilidad; Falta de formalización de la meta de recuperación anual de cuentas por cobrar, ligada a los requerimientos presupuestarios, tampoco se incluye como indicador de meta en el POA de la Unidad de Cartera y Cobro; La empresa no ha formalizado que la Unidad de Tesorería retire cheques o efectivo en el local del cliente; La función de gestión de cobro es ejercida además de la Unidad de Cartera y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-161-13

Cobro por otras áreas no facultadas en el Manual de Organización y por la norma de control interno de acuerdo al Manual de Control Interno; Las Gerencias que brindan servicios a terceros emiten proformas a los clientes sin utilizar formularios pre-numerados y sin las firmas que se responsabilizan de su contenido; La Unidad de Contabilidad emite Notas de débito y notas de crédito sin utilizar formularios pre-numerados y solamente son firmados por la Jefa de Contabilidad; El registro contable de la facturación del MER se hace de manera global y no por agente; La Unidad de Contabilidad hace el registro contable de la facturación del MER de manera global en cuenta 2111 en base al saldo neto de las transacciones que aparece en el DTER emitido por el EOR El Salvador; La Unidad de Contabilidad para el registro contable de la provisión para cuentas incobrables utiliza el método básico en base a un 1% del saldo de las cuentas por cobrar a los clientes representando una debilidad a superarse con la metodología apropiada para fortalecer el control interno; La Unidad de Contabilidad registra la diferencia de cambio que ocurre entre la fecha de la emisión de las facturas y la fecha de los abonos o cancelación de las mismas como utilidad por fluctuación; La revalorización mensual de las cuentas por cobrar y las conciliaciones de saldos no están siendo realizadas en la empresa de acuerdo al tiempo establecido en el manual de control interno; La DAF no cuenta con un sistema de información integrado para la administración de la parte que le compete en el ciclo de ingresos, especialmente en lo referente a las actividades de control realizadas por parte de la Unidad de Contabilidad; La Empresa presenta un avance parcial en la generación y aprovechamiento de indicadores financieros relacionados con los ingresos; La empresa no está haciendo la evaluación de riesgos relacionada a su ciclo de ingresos; Falta de evidencia de un presupuesto inicial, ni de un finiquito final de los convenios de colaboración entre ENATREL con las siguientes entidades: ENEL-GECSA Conexión de las plantas eléctricas “Hugo Chávez”; Instituto Nicaragüense de Departe y Planta Generadora de Energía “CHE GUEVARA”; Falta de obtener reconocimiento por parte de GECSA-ENEL por el consumo de agua que hicieron las plantas Hugo Chávez II antes de ser traspasadas a ALBANISA; Falta de suficientes firmas responsables en las facturas emitidas por la Unidad de Cartera y Cobro y por el Taller de Transformaciones; Se reciben pagos globales de los clientes y al emitirse los recibos oficiales de caja se hace referencia a las facturas abandonadas; En la facturación emitida en el período auditado pérdidas por mantenimiento de valor; La empresa no está ejerciendo el debido control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-161-13

de los formularios que están en utilización para la facturación y para la emisión de los recibos oficiales de caja y no están acreditados ante la DAF de la empresa los nombres de los funcionarios autorizados por los clientes a quienes se les debe entregar las facturas; G) Por lo que hace al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, los resultados revelan que la empresa no está cobrando de manera rigurosa los intereses moratorios por las obligaciones de pagos atrasados de parte de los clientes por el servicio de peaje, tal y como lo establece la Ley No. 272 “Ley de la Industria Eléctrica. De igual manera no se está recuperando el mantenimiento de valor de la facturación emitida a los clientes en córdobas por parte de la Unidad de Cartera y Cobro y por el Taller de Transformadores, según lo dispone la Ley Monetaria. Asimismo no se está cumpliendo con el Decreto 1357 “Ley para el control de las facturaciones o del Pide de Imprenta fiscal en la facturación a los agentes nacionales por las transacciones que realizan en el mercado eléctrico regional. Finalmente no se está cumpliendo con la Disposición Técnica No. 09-2007, relacionado a la regulación de los sistemas de facturación computarizada en lo que concierne a la facturación de las transacciones en el mercado eléctrico regional y a la facturación de los servicios del Taller de Transformadores.-

POR TANTO: Sobre la base del arto. 9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil diez de referencia: **EM-001-012-AI-130-10**, emitido por la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ENATREL)**, derivado de la revisión practicada al ciclo de Ingresos y Cuentas por Cobrar a los clientes contenidos en el Estado de Resultados y en el Balance General, respectivamente durante el período comprendido del uno de enero del año dos mil siete al treinta de junio del año dos mil diez; **II)** Por las inconsistencias de control interno señaladas en el Informe de Auditoría del presente caso, se ordena a la Dirección General de Auditorías, practicar Auditoría Especial sobre tal hallazgo y; **III)** Se instruye a la máxima autoridad de la entidad auditada, el deber de cumplir y hacer cumplir las recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría de Obras Públicas, debiendo de informar este Consejo Superior sus resultados en un plazo no mayor de noventa días, so pena de responsabilidad, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-161-13

precitada Ley Orgánica.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Treinta y Uno (831) de las nueve de la mañana del día veintitrés de mayo del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-